



**EL Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO A LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR, PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEO A UTILIZARSE EN LANZAMIENTO DE LAS INNOVACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CM-2020-0007).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:30 a.m. en el Salón de Conferencias de la 3ra planta de la Oficina Principal, ubicado en la calle Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, D. N., capital de la República Dominicana, los señores: **HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director General y presidente del Comité de Compras del **SIUBEN**; quien mediante el Acto Administrativo de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) Apoderó a Dirección Administrativa Financiera (DAF) para la organización, conducción y ejecución de los procesos de Compras Menores, representada por: **ROSA MARITZA ALT. TORIBIO M.**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0060319-0; **LIC. FRANCISCO DE LA MOTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Encargado Administrativo y la **LICDA. ALBA AQUINO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad del Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de compras menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

También como invitada Institucional participó la Licda. Enilda Mejía en su calidad de Técnica del Departamento de Compras de SIUBEN.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 51 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La solicitud marcada con Oficio No. RRHH-0037-2020, para el alquiler de proyectores para ser utilizados en proceso de capacitación.

VISTO Y LEÍDO: Que el Artículo 24 de la Ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 que dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Considerando que:

- Que el cierre de presentación de las ofertas del Proceso el Servicio de Producción de Video a utilizarse en Lanzamiento de las Innovaciones del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN-CM-2020-0007) el cual estaba pautado según el cronograma de actividades para el día 02/3/ 2020 a las 3:00 pm.
- Que no se presentaron ofertas físicas para el proceso.
- Que se verificó que en la Plataforma del Portal Transaccional aparece cargada una sola oferta, que fue digitada en fecha 29 /2/2020 a las 08:49 p.m., en la cual se evidencia que la empresa RECICLA2, S.R.L., digitó un monto diferente al plasmado en el Formulario (SNCC.F.0033) de Presentación de la oferta económica.
- Que a raíz de este hallazgo, el Departamento de Compras presentó ante el Órgano Rector la Dirección General de Contrataciones Públicas, una consulta en procura de ver si el proveedor pudiera corregir dicho error.
- Que en respuesta a nuestra consulta, el Órgano Rector contestó lo siguiente:
“**Los errores de proveedores, en la carga de sus ofertas a través del Portal Transaccional, solo podrán ser corregidos por el mismo proveedor, siempre y cuando no se haya cumplido el tiempo de recepción de ofertas pautado en el cronograma de actividades**”. Por lo tanto en el presente caso **No aplica para corrección por el Órgano Rector.**

En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones para los Procesos de Compra Menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) resoluto lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) para los procesos de compras menores, en función de sus atribuciones descritas en el Artículo 51 del Reglamento 543-12 de la ley de Compras y Contrataciones 340-06, para el procedimiento dispone lo siguiente: DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Menor para el Servicio de Producción de Video a utilizarse en Lanzamiento de las Innovaciones del Sistema Único de*

Beneficiarios (SIUBEN-DAF-CM-2020-0007), en razón de que el proveedor digitó en la Plataforma del Portal Transaccional, un monto diferente al plasmado en Formulario (SNCC.F.0033) de presentación de oferta económica.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del SIUBEN para los procesos de Compras Menores, aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.*

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda la Sra. **Rosa Maritza A. Toribio M.**, en calidad de Directora de Operaciones y Finanzas, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Rosa Maritza Toribio
Directora de Operaciones y Finanzas.

Licda. Alba Aquino
Responsable de la OAI.

Lic. Francisco de la Mota
Encargado Administrativo.

